



Semanas del 21 de abril al 5 de Mayo de 2024

F S S P X

	N.ª S.ª de Guadalupe	Mínimas	
Domingo 21	III° DESPUÉS DE PASCUA 2ª Clase	09:00 Misa rezada con cantos 11:00 Misa cantada gregoriana 19:00 Misa rezada	08:00 Misa cantada
Lunes 22	SS SOTERO Y CAYO, PAPAS Y MRS. 3ª clase	18:30 Santo Rosario 19:00 Misa rezada	07:30 Misa rezada
Martes 23	DE LA FERIA 4ª clase San Jorge, Mr	18:30 Santo Rosario 19:00 Misa rezada	07:30 Misa rezada
Miércoles 24	SAN FIDEL DE SIGMARINGA, MR. 3ª clase	7:15 Misa rezada 19:00 No hay Misa	07:30 Misa rezada
Jueves 25	SAN MARCOS, EVANGELISTA. 2ª clase Letanías Mayores	18:30 Santo Rosario 19:00 Misa rezada	07:30 Misa rezada
Viernes 26	SANTOS CLETO Y MARCELINO, PAPAS Y MRS. 3ª clase	18:30 Santo Rosario 19:00 Misa rezada	07:30 Misa rezada
Sábado 27	SAN PEDRO CANICIO, DR. 3ª clase	16:45 Catecismo 18:30 Santo Rosario 19:00 Misa rezada	07:30 Misa rezada
Domingo 28	IV° DESPUÉS DE PASCUA, 2ª clase	09:00 Misa rezada con cantos 11:00 Misa cantada gregoriana Rosario público de Desagravio al CIM. 19:00 Misa rezada	08:00 Misa cantada
Lunes 29	SAN PEDRO DE VERONA, MR. 3ª clase	18:30 Santo Rosario 19:00 Misa rezada	07:30 Misa rezada
Martes 30	SANTA CATALINA DE SENA, VR. 3ª clase	18:30 Santo Rosario 19:00 Misa rezada	07:30 Misa rezada
Miércoles 1 Mayo	SAN JOSÉ, OBRERO Y ESPOSO DE LA VIRGEN MARÍA 1ª clase	18:15 Santo Rosario con ofrecimiento de flores 19:00 Misa cantada	07:30 Misa rezada
Jueves 2	SAN ATANASIO, OB. Y DR. 3ª clase	18:00 Hora Santa por la vocaciones 19:00 Misa rezada	07:30 Misa rezada
Viernes 3	DE LA FERIA 4ª clase Santos Alejandro I, Papa y Mr.; Evencio y Teófilo, Mrs., Y Juvenal, Ob. y Cf. Primer viernes	18:00 Hora Santa al Sagrado Corazón 19:00 Misa cantada	07:30 Misa cantada
Sábado 4	SANTA MÓNICA, VIUDA 3ª clase Primer sábado	16:45 Catecismo 18:15 Santo Rosario meditado 19:00 Misa cantada, seguida de Adoración Nocturna	07:30 Misa cantada
Domingo 5	V° DESPUÉS DE PASCUA 2ª Clase	06:15 Misa rezada 09:00 Misa rezada con cantos 11:00 Misa cantada gregoriana 19:00 Misa rezada	08:00 Misa cantada
Intención mensual, abril: Por el triunfo de la Iglesia sobre sus enemigos. Mayo: Para pedir a la Santísima Virgen la conversión de los pecadores e infieles			

Capilla Nuestra Señora de Guadalupe
Miguel Schultz 91
Col. San Rafael
06470 México, CDMX
Contacto: Tel. 55.55.47.43.24
pri.nsguadalupe@fsspx.mx - www.fsspx.mx

Convento de las Madres Mínimas
Xochiquetzal 249
Col. Santa Isabel Tola
07010 México, CDMX
Contacto: Tel. 55.55.77.29.01
www.minimasfranciscanas.org



Priorato Nuestra Señora de Guadalupe

N° 680

Catecismo de la crisis (4):

Sobre el Magisterio ¿ Cuando es infalible el papa ?

¿Quién tiene en la Iglesia el poder de enseñar con autoridad (poder magisterial)?

El magisterio eclesiástico, por derecho divino, pertenece al Papa para la Iglesia Universal, y a los Obispos para su propia diócesis.

· Como reciben el Papa y los Obispos esta autoridad?

El Papa es el sucesor de San Pedro, y los Obispos son sucesores de los Apóstoles a quienes Nuestro Señor Jesucristo personalmente instituyó como doctores supremos de la fe. Ellos

recibieron de Dios la carga de anunciar a sus discípulos la doctrina cristiana, de vigilarla y mantenerla pura. De esta manera, ellos continúan con la obra de Nuestro Señor Jesucristo, el cual, después de su Ascensión no está con nosotros de manera visible.

· ¿Nuestro Señor ha mencionado claramente este poder del magisterio otorgado a los Obispos?

Jesús dijo a sus Apóstoles: **“Quien los escuche, a mí me escucha, y quien los rechaza a mí me rechaza”** (Lc. 10, 16). Esto se aplica también a los Obispos

que son los sucesores de los Apóstoles.

¿El magisterio eclesiástico (del papa y obispos) es infalible?

Si, el magisterio eclesiástico es infalible. Pero son necesarias ciertas condiciones para que eso

ocurra. Si las condiciones no son completadas, los obispos y el papa pueden cometer imperfecciones o errores. Una declaración o una homilía, incluso una encíclica pontifical o un texto conciliar no son necesariamente infalibles. Sólo lo son las afirmaciones por las que la infalibilidad es reivindicada.



¿Cuándo es infalible el papa?

El papa es infalible cuando habla ex cathedra, es decir que, como supremo doctor de los pueblos, eleva una verdad al rango de dogma obligando a todos los fieles. En este caso, la asistencia del Espíritu Santo es asegurada al papa, de suerte que no se puede equivocar. Los teólogos atribuyen generalmente al papa el privilegio de la infalibilidad en algunos otros casos, por ejemplo en las canonizaciones (Al menos las canonizaciones anteriores a 1983. Las simplificaciones de los procesos aportadas en esta fecha, así como la verdadera explosión en el número de canonizaciones, permiten en efecto dudar



seriamente que el papa actual tenga la misma intencion de sus predecesores al efectuar las canonizaciones. (si no se tiene la firme intencion de comprometer a la Iglesia universal, no puede haber infabilidad)), en las leyes generales de la Iglesia, o cuando se hace eco de todos sus predecesores.

· **¿En donde podemos encontrar expuestas las condiciones para que el Papa sea infalible?**

- **Las condiciones por las que el papa habla infaliblemente son claramente expuestas por el primer concilio Vaticano**, que ha definido precisamente esta infabilidad pontifical.

El concilio enseña:

Cuando el pontifice romano habla ex cathedra, es decir que, en el ejercicio de su cargo de pastor y de doctor de todos los cristianos, el define, en virtud de su suprema autoridad apostolica, que una doctrina concerniente a la fe o a la moral debe ser acogida por toda la Iglesia, el goza, en virtud de la asistencia divina que le ha sido prometida en la persona de San Pedro, de esta infabilidad de la que el divino Redentor ha querido proveer a su Iglesia cuando define la doctrina sobre la fe y la moral.

(Vaticano I, constitucion dogmatica Pastor aeternus, DS 3074)

· **¿Que se puede resaltar en este texto del concilio Vaticano I?**

- **Leyendo atentamente este texto del Concilio Vaticano I, se resalta que las condiciones de la infabilidad pontifical son en numero de cuatro:**

1 **El Papa debe hablar “en el ejercicio de su cargo de pastor y de doctor de todos los cristianos”, es decir, no de manera privada, sino como jefe de la Iglesia,**

mencionando explicitamente “su suprema autoridad apostolica” recibida inmediatamente de Cristo;

2 **El objeto sobre el que se pronuncia debe ser “una doctrina concerniente a la fe o a la moral”;**

3 Esta doctrina no debe ser solamente enseñada: **el papa debe declararla obligatoria por un acto de autoridad** (“él define, en virtud de su suprema autoridad apostolica, que una doctrina... debe ser tenida”);

4 **Esta voluntad de obligar debe dirigirse a “toda la Iglesia”.**

¿La manifestacion de la voluntad de obligar a toda la Iglesia, es esencial para que un acto del papa sea infalible?

- **Si, la manifestacion hecha por el papa de su voluntad de obligar a toda la Iglesia sobre un punto de doctrina o de moral, es necesaria para que la infabilidad sea procedente:**

este acto de autoridad es el elemento esencial de la definicion ex cathedra.

· **¿Como manifiesta el papa su voluntad de obligar?**

- El papa manifiesta su voluntad de instituir una doctrina obligatoria dentro de la Iglesia declarando claramente que los que la rehusen no tienen la fe catolica y por lo tanto estan fuera de la Iglesia.

· **¿El Papa puede utilizar su infabilidad para imponer novedades?**

- La infabilidad pontifical esta completamente al servicio de la conservacion de la fe, que, como

lo hemos visto, es inmutable y necesaria para la salud. El Vaticano I enseña:

“El Espíritu Santo no ha sido prometido a los sucesores de Pedro para que hagan conocer por su revelación una nueva doctrina, sino que por su asistencia guarden santamente y expongan fidedignamente la Revelación transmitida a los Apóstoles, es decir, el deposito de la fe” (Vaticano I, constitucion dogmatica Pastor aeternus, DS 3070).

· **¿Es frecuente la definicion solemne (infabilidad) de una verdad de fe?**

- La definicion solemne de una verdad de fe no es frecuente; numerosos papas no han utilizado jamas este poder. Hay un caso de este genero en el siglo XX: La definicion del dogma de la Asuncion de la Virgen Maria al Cielo, por el papa Pio XII, el primero de noviembre de 1950
.../... continuará

Proximas fechas importantes

- **Domingo 28: Acto público de desagravio al CIM, 13:30.**

- **Sabado 5 de mayo: Cruzada cordimariana Inicio de los 5 sabados, inscribirse con tiempo.**

- **Sabado 26 de mayo: Peregrinacion al Crito Rey del Cubilete**

Inscripciones con Gabriela Ramos o Erandira Merino.

Los padres del priorato agradecen con sus oraciones a todos los fieles y benefactores su ayuda para hacer vivir el priorato a diario:

Para ayudar al priorato de CdMx, por depósitos bancarios, tener los datos siguientes:

Banco BBVA Bancomer, Cuenta en pesos mexicanos

Titular de la cuenta: Fraternidad Sacerdotal San Pio X en Mexico A.R.

Número de cuenta: 01 6958 7896

Clabe: 012 180 001 6958 78 96 5

Swift del banco: B C M R M X M M - P Y M

Favor avisar su depósito al correo del priorato: pri.nsguadalupe@fsspx.mx

¡Dios se lo pague!

Gracias a los diezmos de este inicio de año el priorato pudo:

- pagar los 2 prediales: 80.000
- Cambiar un auto del priorato (usado).

Nos falta por hacer:
- Terminar obras de la capilla: muros externos con vecindad siguen con ladrillos ala vista.
- Dar mantenimiento a todo el sistema de las campanas.
- Comprar cosas liturgicas y arreglo de los candelabros viejos.